

RAD. 294/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, así como lo informado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de sendos correos electrónicos el 10 de noviembre 2022, **SE REQUIERE** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que informe a este despacho si el vehículo de placas **TTT894** de propiedad del demandado CESAR MARTINEZ BELTRAN se encuentra registrado en dicha Dirección de Tránsito.

De encontrarse registrado este vehículo en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y puesto que se decretó el embargo del mismo, SE ORDENA el registro de dicha medida cautelar de embargo sobre vehículo de placas **TTT894** de propiedad del demandado CESAR MARTINEZ BELTRAN.

Ofíciase a la referida Dirección de Tránsito para que se sirva registrar la medida y expedir a costa del solicitante certificado sobre la situación jurídica del bien, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Una vez registrado el embargo y arrimado el certificado expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, el Despacho se pronunciará para efectos del secuestro del mencionado vehículo. Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f40d5bb0e35b21951e1223d44bc2ab7bcb916eafa60864ee487b516df92dbb1

Documento generado en 12/11/2022 07:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>